

Ayudas para actuaciones de reindustrialización

Administraciones: Ministerio de Industria, Turismo y Comercio

Fecha inicio: 28/10/2009 **Fecha límite:** 3/12/2009

Título

Resolución de 22 de octubre de 2009, de la Secretaría General de Industria, por la que se efectúa la convocatoria general de ayudas para actuaciones de reindustrialización en el año 2010. (BOE núm. 259, de 27 de octubre de 2009.)

Beneficiarios

Podrán beneficiarse de las ayudas previstas en esta convocatoria los proyectos o actuaciones de reindustrialización que se lleven a cabo en aquellas zonas deprimidas, derivadas de manera especial de crisis de sectores tradicionales e industrias manufactureras, incluidas las consideradas por la Unión Europea como regiones de baja densidad de población, que cumplan los requisitos establecidos en el apartado tercero de la Orden ITC/3098/2006, de 2 de octubre.

Cuantía

50% de la inversión a fondo perdido

75% financiación al 0% durante un max. de 15 años

Documentación a Presentar

La solicitud para la obtención de la ayuda y el cuestionario electrónico estarán disponibles para su cumplimentación en la dirección de Internet del Ministerio de Industria, Turismo y Comercio www.mityc.es/portalayudas, donde se dispondrán los medios electrónicos de ayuda necesarios, así como una Guía de Solicitud. Cada actuación o proyecto requerirá de una única solicitud.

La documentación a presentar consta de los siguientes elementos:

- a) Solicitud de ayuda.
- b) Cuestionario electrónico: Fichero generado desde los medios electrónicos especificados en esta convocatoria.
- c) Memoria del proyecto.
- d) Acreditación válida del poder firmante.
- e) Tarjeta de identificación fiscal.

Plazo de Presentación

Hasta el 3 de diciembre de 2009

Lugar de Presentación

Los interesados deberán efectuar la presentación de la solicitud de ayuda y el resto de la documentación a aportar en el registro electrónico del Ministerio de Industria, Turismo y Comercio, mediante firma electrónica reconocida. El certificado electrónico con el que se realice la presentación deberá corresponder al solicitante de la ayuda. La presentación de la solicitud con firma electrónica permitirá el acceso, con el mismo certificado, al registro electrónico del Ministerio de Industria, Turismo y Comercio, donde se podrán consultar los documentos presentados y el estado de tramitación del expediente.